

Más allá de la seguridad privada: el verdadero alcance de las centrales receptoras según la UNE-EN 50518 (parte I).



Cuando analizamos el papel de una central receptora, la imagen mental suele limitarse a un centro tecnológico diseñado para coordinar la respuesta ante robos o atracos. Sin embargo, la norma europea UNE-EN 50518 nos invita a abrir el foco hacia una gestión integral del riesgo que va mucho más allá. En el apartado 1 de esta norma, relativo al «objeto y campo de aplicación», se establecen los requisitos mínimos exigidos para la supervisión, recepción y procesamiento de los mensajes de alarma.

Para romper con la visión tradicional, el documento aclara que el término «alarma» se utiliza en un sentido muy amplio, abarcando no solo las alertas críticas, sino también mensajes de avería, de estado y otros avisos generados por diversos sistemas. Para organizar este inmenso flujo de información, la norma clasifica a los centros en dos grandes categorías basándose en el tipo de mensajes que gestionan, abriendo un abanico de aplicaciones prácticas realmente fascinante.

Categoría I: seguridad frente al delito

Dentro de la categoría I, enfocada en la seguridad frente al delito, la primera aplicación fundamental son los **sistemas de alarma de intrusión y atraco**. Se trata del núcleo operativo clásico, diseñado para alertar sobre accesos no autorizados, ataques físicos o situaciones de asalto en instalaciones protegidas.

La segunda aplicación de esta categoría abarca los **sistemas de control de acceso**. Su gestión desde la central permite administrar de forma remota y automatizada las credenciales, verificando qué personas pueden entrar o salir de determinadas áreas críticas de un recinto.

En tercer lugar, encontramos los **sistemas de videovigilancia** destinados a aplicaciones de seguridad. En este caso, las cámaras operan para dar una respuesta inmediata de emergencia, poniendo la propia norma como ejemplo su uso estratégico en la prevención de pérdidas y hurtos.

Otra aplicación crucial de alta seguridad es el **seguimiento de personas**, trabajadores en solitario y sistemas de rastreo de objetos. A través de esta tecnología, el centro monitoriza posiciones y rutas de forma específica para prevenir y mitigar riesgos asociados a acciones criminales.

Asimismo, la norma prevé que un centro de categoría I actúe como un nodo superior, asumiendo la supervisión de los mensajes de alarma que sean gestionados previamente por centros de recepción de alarmas de categoría II.

Para cerrar este primer bloque, el documento contempla explícitamente las combinaciones de cualquiera de los sistemas de seguridad mencionados anteriormente. Esto permite diseñar infraestructuras a medida, unificando, por ejemplo, intrusión, control de accesos y videovigilancia en un mismo entorno de gestión.

Categoría II: gestión operativa, asistencial e incendios

El paradigma cambia y el horizonte se expande al adentrarnos en las aplicaciones de la categoría II, que engloba aquellos mensajes que no están relacionados con la seguridad frente a actos delictivos. La primera aplicación transformadora aquí son los **sistemas de alarma de incendios**. Su gestión operativa permite erigir auténticas centrales receptoras de incendios (CRI), canalizando avisos críticos para evitar tragedias humanas y daños en infraestructuras mediante un control impecable del proceso.

En estrecha relación con lo anterior, la central también puede gestionar de manera específica los **sistemas fijos de lucha contra incendios**. Más allá de recibir el aviso inicial del humo o las llamas, los operadores monitorizan el estado, las posibles averías y la activación de los propios mecanismos automáticos de extinción del recinto afectado.

Otra de las aplicaciones de gran impacto, por su marcado carácter asistencial, son los **sistemas de alarma social**. Estas soluciones de teleasistencia protegen a personas mayores, dependientes o vulnerables, garantizando una atención rápida al enviar alertas si sufren caídas o percances en el hogar.

La norma también detalla la aplicación y uso de los **sistemas de audio y vídeo de puertas de entrada**. Centralizar la gestión de interfonos y videoporteros permite a los operadores del centro

controlar de forma remota y muy eficiente la atención al público y las visitas de una instalación corporativa o residencial.

La **videovigilancia** vuelve a aparecer como aplicación en esta categoría, pero enfocada a **sistemas no relacionados con la seguridad criminal**. Las cámaras demuestran aquí su utilidad **puramente operativa y organizativa**, citando la normativa su valioso uso para la supervisión de la circulación del tráfico.

Igualmente, se vuelve a incluir la aplicación de **seguimiento de personas, trabajadores en solitario y rastreo de objetos, pero con fines puramente logísticos o de prevención de riesgos laborales**. Esta vertiente resulta vital para comprobar el bienestar de un técnico que opera aislado o para trazar el recorrido de una mercancía sin que exista una amenaza de robo.

En el ámbito del rescate, destaca la gestión de los **sistemas de emergencia de ascensores**. Si una persona queda atrapada en un elevador, este protocolo garantiza que la señal de socorro llegue a un centro profesional capaz de coordinar la ayuda técnica y el auxilio humano de inmediato.

Al igual que ocurría en la primera categoría, se contempla la gestión combinada de cualquiera de estos sistemas operativos. Esto dota al centro de una flexibilidad total para integrar, por ejemplo, el control de tráfico, las emergencias de ascensores y las Centrales Receptoras de Incendios (CRI) bajo un mismo techo.

Ámbitos Excluidos de la Normativa

Finalmente, para acotar correctamente su ámbito de actuación, el texto traza unas líneas rojas claras sobre los entornos excluidos de estas aplicaciones. Por un lado, la norma especifica que sus directrices no se aplican a los sistemas de alarma que se utilizan con fines no civiles, como podrían ser aquellos destinados estrictamente al ámbito militar o de defensa nacional.

Por otro lado, deja también fuera de su alcance a los sistemas orientados exclusivamente a aplicaciones médicas o de salud, diferenciando claramente el ámbito de la teleasistencia social del puramente clínico o diagnóstico. Conocer y dominar estas especificaciones nos permite a los profesionales del sector comprender que el potencial de las infraestructuras de supervisión actuales es, sencillamente, multidisciplinar.